uno de los dichos Capitulares que lo contrario hi
ziese aplicados a la camara de su mag.d gastos
de Justizia y montados del R.l Consejo de hor de
nes y que se pondra el que faltare al cumplim.to del
dicho auto en el libro de penas de camara y que el
presente ess.no ponga por fe las notificaziones de dichos
Capitulares. Bajo la dicha pena lo contrario haziendo
y asimesmo que si se ofreziese que en los demas dias
de cada semana se ofreziere hazer ayuntam.to que sean
obligados siendo zitados p.a ello. asistir a dichos ayun
tamientos bajo la dicha pena. contenida en dicho auto
a si lo mandaron. y firmaron.

Dgo
de Carrobas

Damian Ramos
[illegible]
Diego [illegible]

En [illegible] primero de abril de mil
y sizientos y setenta años se jun
to el [illegible] Regimien
to en la sala [illegible] como lo tienen de
[illegible] se juntar para
tratar y conferir las cosas tocantes
y pertenesientes al servizio de su
mag.d y bien comun de esta dicha vi
lla conviene a saber [illegible]
[illegible] Damian
Ramos alcalde ordinario de esta
dicha villa = y d.n pedro yañez ca
no vas alferez mayor = y d.n
pedro carlos de [illegible] = y d.n [illegible]
de morafe [illegible]